

el cooperativismo hoy* bases para una política de estado

"Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada".

La presente época está signada por un proceso de desarrollo económico y tecnológico que se manifiesta en una gran concentración de poder y una aguda polarización en la distribución del ingreso que arroja a la exclusión social a amplios sectores de la población. Dentro de este marco, el cooperativismo es una fuerza reguladora que promueve un mayor equilibrio social, adaptándose a las distintas formas de actividad económica, financiera, productiva y de servicios que los hombres necesitan para vivir verdaderamente libres.

Desde los pueblos más pequeños, desde el campo hasta los grandes centros urbanos, desde las pequeñas cooperativas de trabajadores hasta las grandes unidades de comercialización e industrialización, mujeres y hombres de trabajo realizan su esforzada labor en un tipo distinto de empresa: la cooperativa.

Las Cooperativas, Empresas Argentinas y Nuestras, constituyen una herramienta fundamental para el crecimiento económico y la transformación social. Son protagonistas en el desarrollo de las regiones y generadoras de empleo estable, contribuyendo al efecto multiplicador de la economía. Representan a productores, consumidores y usuarios agrupados en las organizaciones solidarias por ellos creadas, y son una de las pocas expresiones argentinas que permanecen en pie.

Sin embargo en la República Argentina no se ha definido una política de Estado que perdure en el tiempo y fomente el accionar del movimiento cooperativo. Incluso en muchas actividades se prohíbe la participación cooperativa, generándose una discriminación inadmisible en un Estado democrático de derecho.

Ante la realidad descripta, el cooperativismo urbano solicita una acción de gobierno, legislativa e instrumental que tenga en cuenta la naturaleza de nuestras entidades, como integrantes activas de la economía social y de servicio.

(*) Documento emitido por COOPERAR con motivo de su 40º Aniversario, celebrado el 5 de diciembre de 2002.

La legislación debe diferenciar a las sociedades comerciales con fines de lucro y a las cooperativas, asegurando y apoyando el afianzamiento de éstas como una de las formas de contrarrestar la acción deformadora y excluyente de la concentración. El Estado debe reconocer los caracteres de solidaridad social y de servicio no lucrativo inherentes a la actividad cooperativa, dispensándole un tratamiento normativo, tributario y crediticio acorde con dichas características.

En particular, reclamamos que se reconozca aptitud suficiente a la forma cooperativa para asumir todo tipo de actividades económicas y sociales, derogando las normas arbitrarias que restringen esa posibilidad.

Las cooperativas están en condiciones de abrir camino a iniciativas renovadoras que movilicen el capital social, formando “redes”, creando espacios de economía solidaria, apoyándose en la cultura nacional y fortaleciendo valores de cooperación, como respuesta concreta y efectiva ante los desafíos éticos del desarrollo y el drama cotidiano de la pobreza.

En este sentido las Cooperativas urbanas, mancomunadamente con el resto del sector cooperativo, constituyen una red de alcance nacional, que puede servir de anclaje para el desarrollo regional y para fortalecer una nueva estrategia política de recuperación nacional. Si se logra un Estado modernizado y transparente, que se asocie a una comunidad productiva dispuesta a asumir los riesgos constructivos y a acompañar y canalizar las más diversas iniciativas económicas, sociales y de servicios, creemos estar ante una propuesta de consolidación posible y exitosa para el país.

Para que este inmenso potencial participe efectivamente en las grandes decisiones nacionales, el poder político debe aceptarlo en la mesa del debate. Tenemos el derecho a exigir esa participación, porque a lo largo de la historia dimos solución a las comunidades a las que servimos, aportando decididamente al desarrollo de nuestro país.

Si todos los sectores buscamos el interés común, si descubrimos y señalamos las presiones que ejercen poderosos intereses económicos concentrados y algunos organismos financieros internacionales, podremos dar inicio a la reconstrucción del orden social y económico destruido. Estamos dispuestos a establecer un compromiso activo con todas las entidades que componen la economía social, para fijar estrategias comunes que nos permitan cumplir con nuestros objetivos y ser la alternativa que la sociedad espera.

Creemos en la economía solidaria como factor de crecimiento nacional. Estamos dispuestos a aportar nuestra capacidad socioeconómica, como base de una Argentina pujante, justa y soberana.

Bases para una política de Estado

Teniendo en cuenta las diferentes características del movimiento cooperativo distinguimos por un lado aspectos generales que tocan al universo del movimiento cooperativo y por otro aspectos sectoriales que interesan a cada uno de los sectores cooperativos. A continuación acompañamos una síntesis de los diagnósticos y propuestas que sirvan de bases para una política de Estado.

Aspectos generales de una política de Estado

Educación y Promoción Cooperativa

Debe contemplarse la necesaria relación entre ética, economía y educación, lo que permite establecer que el progreso de una Nación está vinculado con los valores internos y la educación y que la economía, para cumplir con sus objetivos, necesita fundarse en el orden moral y ético.

Se solicita el efectivo cumplimiento de las leyes y reglamentaciones que declaren de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo en las escuelas (Ley Nacional N° 16583 y leyes provinciales concordantes).

Específicamente la instalación de una política de Estado de fomento para el sector cooperativo debe partir de la restitución de los recursos del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa, Ley 23427, cuyo destino específico ha sido incumplido en los últimos años.

Se requiere la máxima jerarquización de la autoridad de aplicación en materia cooperativa (INAES), y que se contemple la participación federativa y confederal en dicho órgano y en sus pares de nivel provincial y municipal.

Discriminación hacia el Movimiento Cooperativo

Diversos proyectos cooperativos en actividades como turismo, trabajo, radiodifusión, servicios financieros y salud, esperan el dictado de leyes que los permitan y/o deroguen verdaderas discriminaciones que impiden su materialización.

Reclamamos en consecuencia que se reconozca aptitud suficiente a la forma cooperativa para asumir todo tipo de actividades económicas y sociales, derogando las normas arbitrarias que restringen esa posibilidad.

De tal modo, pedimos que se derogue la limitación que contiene el art. 45 de la Ley N° 22.285, para que las cooperativas puedan prestar en las comunidades donde actúan servicios de radiodifusión y televisión, en igualdad de condiciones con las empresas lucrativas.

Aspectos Tributarios

La reforma tributaria de fines de 1999 determinó un incremento del 100% en la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas creada por Ley N° 23.427, único sector de la economía nacional que recibiera tal desproporcionado incremento, sin que se contara con la necesaria capacidad contributiva que justificara esa medida, agravándose la situación además por el incumplimiento respecto al destino específico que originalmente tenía esta contribución especial, es decir la promoción y educación cooperativa.

A partir del cese de la convertibilidad monetaria, la Contribución Especial pasó a incidir negativamente sobre la situación de las entidades, como resultado del efecto acumulativo de aquella duplicación, del incremento nominal de los activos gravados por efecto de la inflación (incluyéndose los depósitos retenidos y no disponibles en las entidades bancarias), y por otros efectos concurrentes.

De este modo, muchas cooperativas, pese a registrar resultados económicos deficitarios que reducen progresivamente su patrimonio social, deben efectuar contribuciones crecientes que en los hechos reducen y tienden objetivamente a la progresiva extinción de ese patrimonio. En tales circunstancias, la aplicación del gravamen y el incumplimiento de su destino específico, torna dicha contribución manifiestamente confiscatoria e incoherente, lesionando derechos fundamentales protegidos por la Constitución Nacional.

Esta situación debe ser inmediatamente remediada.

Endeudamiento Cooperativo

Diversas cooperativas han tomado créditos de entidades bancarias nacionales e internacionales para ejecutar obras de infraestructura o sobrellevar su giro operativo. La actual situación de incertidumbre imperante en cuanto al impacto que la derogación de la convertibilidad y la devaluación provocará en el endeudamiento asumido, genera a estas entidades una situación de alto riesgo de subsistencia.

Ejemplo de ello son las inversiones realizadas en Chubut y La Pampa en generadores de energía eólica o en redes de gas domiciliario como en la Pcia. de Córdoba o la provisión de agua como en la Pcia. de Santa Fe y así en otros tantos servicios a lo largo y a lo ancho del país. Este endeudamiento, que tiene por finalidad la prestación del servicio, con reglas de juego de mercado que fueron cambiadas violentamente, ha dejado desprotegida a nuestras entidades de manera tal, que hoy ven comprometido no sólo la inversión sino el futuro de sus instituciones.

En este aspecto solicitamos que se contemple la situación, adoptándose mecanismos que permitan compensar el impacto que la variación cambiaría y la

devaluación puedan provocar en la actual ecuación económica financiera de las entidades del sector.

Aspectos sectoriales de una Política de Estado

Los siguientes aspectos sectoriales son los propuestos a fin de contemplarse en la Política de Estado solicitada.

Cooperativismo de Servicios Públicos

En las primeras décadas del siglo pasado un grupo de argentinos progresistas, con visión de futuro, se lanzó a acometer la empresa de establecer servicios públicos, cuando los riesgos eran avasallantes y los resultados de la explotación totalmente inciertos. Con el correr del tiempo todo el misterio de los costos, las elucubraciones sobre tarifas, las argumentaciones sobre carencia de capital y dirección técnica adecuada se estrellaron contra la realidad de aquellos pueblos y vecindarios que estaban dispuestos a ser dueños de su propio destino. En los últimos años el desarrollo de la cooperación en el campo de los servicios públicos ha asumido un rol maduro, responsable y eficaz con una visión puesta fielmente en los intereses de la gente y de la sociedad nacional.

Las cooperativas prestadoras de servicios públicos han realizado importantes inversiones para modernizarse y principalmente para que no haya excluidos de estos servicios imprescindibles, canalizando para ello aportes de capital aportado por sus asociados como materialización auténtica y real de ahorro social. Así, despojadas de todo ánimo de lucro, dirigidas y gerenciadas por los propios vecinos, y consustanciadas con las aspiraciones y proyectos de calidad de vida de sus respectivas comunidades, se han constituido en auténticos motores de desarrollo y progreso en su localidad.

No atender a esta realidad es ceguera económica y política. Por eso el cooperativismo de servicios públicos, demanda en esta hora una política clara y decidida que apoye sus realizaciones. Todas o casi todas las constituciones provinciales de nuestro país, y numerosas constituciones de los países del continente, proclaman el valor social del cooperativismo y encomiendan a los gobernantes su apoyo y fomento.

Creemos que es tiempo entonces de modificar de raíz una política expresada en leyes y decisiones administrativas enfrentadas con el desarrollo del cooperativismo de servicios públicos. Se debe dejar de lado la política que reservaba para nuestro sector un papel subsidiario y secundario en la actividad.

Hacen falta nuevas políticas, nuevas mentalidades, nuevas decisiones.

Los marcos regulatorios de servicios públicos deben ser establecidos mediante leyes que den la necesaria seguridad jurídica a fin de garantizar las inversiones, y en ese sentido estamos convencidos que los hombres del cooperativismo deben participar en su elaboración, porque son auténticamente representativos de los usuarios, última razón, en definitiva, de las opciones que deben presidir todo plan de gobierno en materia de servicios públicos.

Cooperativas de Electricidad Urbana y Rural

Hoy existen en el país más de seiscientas cooperativas que distribuyen energía eléctrica en otras tantas localidades con poblaciones que en algunos casos llegan a los 200.000 habitantes, llevándole el servicio a más de 5.000.000 de personas. El sector cooperativo en su conjunto ocupa el tercer lugar en el mercado de distribución de energía eléctrica.

Creemos que después de las experiencias vividas a consecuencia de una política que privilegió la privatización de los servicios públicos en cabeza de grandes empresas de capital, el testimonio dado a lo largo de estos años por el sector social cooperativo debe ser tenido en cuenta. Es hora de evaluar resultados concretos para definir las políticas en la materia priorizando la autogestión comunitaria que ha dado muestras inequívocas de poder afrontar, con eficiencia, los complejos desafíos de la hora sin abandonar por ello los principios básicos que presiden la sustancia del servicio público.

Por ello, reclamamos y exigimos igualdad de posibilidades con el resto de los actores del sector y que se legisle de manera tal que exista una política energética que fomente la autogestión cooperativa, creando las condiciones para que así ocurra.

Cooperativas de Telecomunicaciones

El Cooperativismo telefónico nace, se desarrolla y se sustenta en el tiempo por imperio de la necesidad, ante la postergación en los programas de desarrollo inmediato que respondieran al progreso de las comunidades del interior. Estas cooperativas prestaron así un servicio esencial y universal a un vasto sector de la población del país. Hoy en día las más de 300 cooperativas telefónicas brindan el servicio a más de 2.500.000 personas, participando del 8% del mercado nacional de las telecomunicaciones.

Las cooperativas telefónicas se encuentran inmersas en un proceso de mejora continua, ampliando su gama de servicios en la vanguardia de la avanzada tecnológica y ofreciendo servicios a través de centrales telefónicas digitales, fibra óptica y centrales inalámbricas.

Atento la benéfica acción social llevada adelante por las cooperativas en las comunidades y especialmente a aquellas más alejadas de los centros neurálgicos

de nuestro territorio, solicitamos la participación del cooperativismo telefónico en competencia con otras licenciatarias y conforme un marco regulatorio, fijado por ley, que reconozca la particular naturaleza de nuestras entidades.

Cooperativas de Agua Potable y Saneamiento

La mayor parte de las localidades del interior del país con menos de 50.000 habitantes cuenta con servicio de provisión de agua potable, en algunos casos desde hace más de 30 años, gracias a la conformación y accionar de las cooperativas surgidas por la unión de los vecinos en pos de una mejor calidad de vida para la población.

Más de 4.000.000 de argentinos (el 11% de la población) son abastecidos de agua potable por cooperativas de servicio, es decir que el movimiento cooperativo aporta una importantísima mejora en la calidad de vida en aquellos lugares donde el Estado no provee o dejó de prestar el servicio, en tanto que a las empresas con fines de lucro no les interesa porque no es redituable. Podemos decir entonces que los servicios cooperativos de agua potable cumplieron desde hace 30 años una función esencial para la salud de la población y la mejora de la calidad de vida, y en la actualidad, siguen protegiendo los aspectos básicos de sanidad, sobre la base de grandes esfuerzos y la materialización de proyectos surgidos de los propios estamentos técnicos cooperativos.

Es por ello que solicitamos se contemple en la Legislación Nacional y Provincial un marco regulatorio que permita y fomente el desarrollo del sector, reconociendo de derecho la situaciones de hecho preexistentes y las surgidas en los últimos tiempos.

Préstamos del BID: Una gran mayoría de las cooperativas, han construido el sistema de provisión de agua potable con la asistencia financiera de los préstamos que otorga la Nación a través de las provincias (recibida del Banco Interamericano de Desarrollo), los que al momento de ser pagados son exigidos a cotización dólar libre. Vista la crítica situación económica que atraviesa nuestro país será imposible trasladar a nuestros asociados, en sus tarifas, el valor del dólar libre, por ello es que solicitamos expresamente que la cancelación de estos préstamos respete la relación peso-dólar 1 a 1.

Cooperativas prestadoras del servicio de Distribución de Gas

Gas Envasado

El usuario de gas envasado reside en las zonas más apartadas del país, y está mucho más desprotegido que los usuarios de gas natural, mayoritariamente residentes en grandes conglomerados urbanos. Está más cautivo aún que el usuario de gas por redes, porque mientras éste puede optar por el suministro por red o el envasado, el usuario de gas envasado carece, en el noventa por ciento de los casos, de redes de suministro de gas natural.

Las cooperativas por su especial distribución geográfica y por su naturaleza de entidades que tienen por objeto llevar servicios a sus asociados se convierten en un elemento fundamental para paliar tal inequitativa situación. Sin embargo, la cooperativas se encuentran en un virtual estado de indefensión y próximas a desaparecer si no se cambian las condiciones del mercado, que permitan una libre y genuina competencia, la que sólo se lograría desconcentrando las actividades, a fin que no haya una dependencia en la provisión del producto de quien compete en el fraccionado y distribución.

Por ello abogamos porque se desdoblén las distintas etapas de comercialización del producto, para dar mayor transparencia a la conformación de costos en las distintas etapas, evitando la generación de precios irritativos, subsidios cruzados o prácticas depredatorias.

Consideramos necesario igualar el régimen de GLP con respecto al Gas Natural y al Gas Natural Comprimido y darle estatus de servicio público a la actividad de fraccionamiento, distribución, servicio de puerto y almacenaje, ya que no existen justificaciones técnicas, económicas o jurídicas que determinen un tratamiento diferencial, como existe en la actualidad. Se solicita el dictado de la ley marco regulatorio de la actividad que había sido prevista en el art. 87 de la Ley 24076, mandato que desde 1992 nunca ha sido cumplido por el legislador nacional.

Gas por redes

La actual situación del mercado de gas por redes determinó que se inicie la renegociación de los contratos de concesión. Las distribuidoras han planteado al ENARGAS un nuevo escenario de gestión que implica la modificación de tarifas, planes de inversión y desarrollo.

Teniendo en cuenta que no se ha convocado a la mesa de negociación a todos los actores del sistema, pretendemos que se participe activamente al Cooperativismo a los fines de preservar su condición de empresa social viable y legítima representante de los usuarios.

Asimismo consideramos imprescindible adecuar el régimen tarifario de forma tal que abarque al 100% de los prestadores subdistribuidores, permitiéndoles brindar el servicio en forma sustentable, económica y prudente. Al respecto se observa que la actual regulación de la tarifa coloca a cooperativas prestatarias del servicio de distribución de GLP por redes en la situación de tener que operar el sistema a pérdida, toda vez que se ven obligadas a adquirir el producto con un costo superior al que se las autoriza a distribuir.

En definitiva, el actual esquema tarifario no contempla los preceptos esta-

blecidos por la Ley 24.076 y su decreto reglamentario.

Por todo ello solicitamos la inmediata participación del sector cooperativo en la discusión y definición de los métodos tarifarios que contemplen la incidencia de sus costos reales en la conformación definitiva de la misma.

Cooperativismo de Trabajo

La cooperativa de trabajo nuclea a asociados que cumplen simultáneamente el rol de empresarios, aportantes de capital y trabajadores, en una empresa sin fines de lucro y solidariamente autogestionada con compromiso social. Para su desarrollo se solicita:

- Apoyo legislativo para la sanción de la Ley de Cooperativas de Trabajo que contemple al acto cooperativo como eje de la reglamentación.
- Políticas activas de promoción, acordes a su trascendencia económico-social.
- Derogación de normas que impiden el acceso de las cooperativas de trabajo a distintas actividades (por ejemplo, el Decreto PEN N° 2015/94 y el art. 4° de la Ley N° 25.250 sobre reforma laboral).
- Fijación de un aporte previsional en equilibrio con los ingresos del trabajador.
- Apoyo a las cooperativas de trabajo que surgen a partir de la reactivación de empresas en crisis, reconvirtiéndolas bajo los principios internacionales de la cooperación, como forma de mantener, desarrollar la producción y superar las condiciones de desocupación y consecuente pobreza.
- Fortalecimiento de los organismos de control de la autoridad de aplicación de la Ley de Cooperativas para impedir que se encubra el fraude laboral mediante la utilización de la figura cooperativa.

Cooperativismo de Servicios de Salud

La situación del sector salud de nuestro país es sumamente difícil, manifestándose en graves crisis del sector público, de las obras sociales y del sector privado. Es la consecuencia de una política de distribución económica desigual y de una política de Estado errática sobre los derechos básicos de los ciudadanos. La resultante de esto es que una porción importante de los habitantes se quedó sin cobertura de salud.

El cooperativismo de salud está haciendo esfuerzos por mantenerse y a la vez acercar bienestar a los usuarios de las cooperativas y otras entidades.

Tal es ejemplo que brinda la Federación de Entidades Solidarias de Salud – FAESS-, distinguiendo al modelo solidario de prestación que ha implementado, la participación igualitaria y la defensa de los intereses de usuarios y prestadores, la puesta en foco de la salud y no de la enfermedad y el rechazo del modelo de lucro de la medicina comercial, habiendo logrado en la etapa inicial el desarrollo de emprendi-

mientos dedicados a la atención básica de la salud bajo la marca UNISOL (Unión Solidaria) con varios emprendimientos en marcha –Mariano Acosta, María Juana y San Gregorio- y muchos otros en vías de concreción, y la cobertura de la alta complejidad médica, la que se ha hecho accesible a más de 100.000 personas, brindando servicios de provisión de prótesis, módulos integrales de neurocirugía, cardiocirugía, gran trauma, gran quemado, diálisis crónica, SIDA y adicciones, oncología, provisión de lentes, asistencia al viajero, etc, por valores sumamente económicos.

Los emprendimientos solidarios de salud requieren:

- La parcialización por niveles de complejidad del cumplimiento obligatorio del programa medico obligatorio.
- La participación del sector en la definición de las estrategias y políticas relativas a la salud de los argentinos.
- La adecuada regulación de la medicina prepaga, que evite la concentración económica y ponga énfasis en indicadores sanitarios y de calidad del servicio y no en arbitrarios pisos de capitales mínimos.
- La eliminación del IVA a los servicios de salud prestados por el sector solidario de la economía.
- Que se asegure efectiva participación del sector en la desregulación de las obras sociales y en la prestación de servicios a las mismas, eliminando la prohibición de hacerlo a través de sus federaciones.

Cooperativismo Farmacéutico

El sector cooperativo farmacéutico participa de más del 15% del total de la distribución de medicamentos del país con una facturación total anual superior a 600.000.000 de pesos. Cumple un rol social importantísimo en pequeñas localidades del interior donde no es del interés de los grandes grupos económicos instalarse. El sector cooperativo, que integra la cadena de valor con su propio laboratorio, realizando un gran esfuerzo para que las pequeñas farmacias puedan seguir abasteciéndose, es el único sector del mercado que opera con las pseudo monedas y bonos provinciales sin dejar de asistir a sus asociadas y consecuentemente dar así cobertura a millones de argentinos.

Si bien en muchas provincias se ha reconocido en la integración cooperativa la no tributación de ingresos brutos en su cadena de distribución, otras jurisdicciones como es el caso de Mendoza, ejercen una flagrante discriminación en contra de las cooperativas del sector.

Dado el carácter social de nuestras instituciones, debe destacarse que la fuerte inversión tecnológica realizada en los últimos años ha sido efectuada con el objeto de mejorar y replantear el vademecun, optimizando la cobertura de los medi-

camentos básicos ambulatorios, que son precisamente los que satisfacen las necesidades básicas del 80% de la población.

Cooperativismo de Vivienda

Se requiere una reglamentación específica de cooperativas de vivienda dentro de los parámetros de la Ley de Cooperativas Nro. 20337.

Además se solicita el dictado de una Ley Nacional de Vivienda que contemple las siguientes ideas:

- Debe entenderse como vivienda el ambiente físico y social que satisfaga los requisitos indispensables de higiene, seguridad y estética, dotado de los servicios públicos y comunales correspondientes y debidamente integrados con el trabajo y la recreación y como un medio para elevar las condiciones de vida necesarias al bienestar y la participación social.
- El Estado debe promover e integrar la iniciativa privada. La política de vivienda orientará y considerará especialmente en los casos de viviendas de interés social, a las entidades cooperativas y mutuales. En tal sentido les otorgará participación activa en los planes oficiales de vivienda en calidad de organismos ejecutores, previendo además la recaudación por parte de las entidades y el especial contralor de la aplicación de fondos a su destino específico.
- Se establezca un sistema crediticio con plazos, intereses y demás condiciones que guarden relación con los ingresos del grupo familiar de los prestatarios y que prevean la financiación de la totalidad del costo de construcción de la vivienda.
- Se posibilite la creación y potenciación de mecanismos de financiamiento para la construcción y el acceso a la vivienda a través del sistema cooperativo, como por ejemplo la constitución de Fondos Fiduciarios con participación de activos de las cooperativas y con recursos del Sistema Federal de Vivienda.

Cooperativismo de Consumo

El cooperativismo de consumo tiene presencia en el país desde principios del siglo pasado. Cientos de cooperativas se transformaron en empresas testigo que garantizaron a los consumidores peso exacto, el precio justo y la calidad de las mercaderías que distribuían, mientras simultáneamente promovían acciones educativas, sociales y culturales. Avatares de la economía argentina y errores propios afectaron en las últimas décadas a muchas cooperativas de consumo reduciendo su presencia en el sector de la distribución, sin perjuicio de lo cual algunas cooperativas de consumo continúan ejerciendo un indudable liderazgo regional, tal el caso de la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca, que desarrolla una amplia labor que va mucho más allá del objetivo primario de brindar a sus usuarios el mejor servicio al menor precio posible.

Luego de una limitada experiencia en la década del '60, a principios de los años '80 comenzaron a reinstalarse en la Argentina las grandes cadenas internacionales de supermercados. Esta tendencia se manifestó en toda su magnitud a partir de 1990 y dentro de la economía argentina el sector de la distribución es uno de los que más fuertemente sufrió el proceso de concentración y extranjerización. Mientras las más grandes empresas de capital nacional se vendieron o entraron en crisis, los dos principales grupos internacionales instalados en el país alcanzaban a principios del año 2002 el 49.8 % del total de la distribución y el 56.9 % en Capital Federal y GBA.

La realidad actual muestra que ese puñado de empresas extranjeras, con recursos económicos ilimitados y capaces de celebrar contratos internacionales con empresas proveedoras equivalentes, están preocupadas por la caída de sus ventas, pero no por lo que ello significa como pérdida de calidad de vida de los consumidores argentinos sino por su incidencia negativa en los balances que deben presentar a sus centrales en EEUU o Europa. Sería un engaño suponer que esas empresas tienen otro compromiso con el país que no sea el de obtener la mayor ganancia posible para sus inversores.

En cambio, las cooperativas de consumo representan genuinamente el interés general de la comunidad pues su misión es servir a los consumidores, quienes constituyen el tejido social del país. De allí que el desarrollo de las cooperativas de consumo constituya una auténtica manera de propender a la satisfacción de las necesidades generales con cabal sentido social.

El cooperativismo de consumo representa una esperanza para los consumidores en general. Frente la crisis más grave de toda su historia, en la Argentina resulta impostergable unirnos solidariamente con la finalidad de defender nuestros derechos como consumidores, evitar que se especule con nuestras necesidades elementales, proteger la salud y el medio ambiente accediendo a productos saludables y seguros, apoyar a la producción regional, preservar el capital nacional, aportar a la creación de empleados dignos, fomentar la educación y promover la cultura, propender al desarrollo sostenible de las distintas comunidades y ser solidarios con quienes más lo necesiten. En definitiva, hacer del esfuerzo propio y la ayuda mutua la base de una sociedad más justa.

El Estado no puede desentenderse de la suerte de las cooperativas de consumo, integradas y dirigidas por los propios consumidores mediante métodos participativos y democráticos. Por el contrario, a la Nación, las Provincias y los Municipios les corresponde establecer condiciones que favorezcan su desarrollo, otorgándoles un tratamiento acorde a su particular naturaleza y a sus altos propósitos económicos y sociales. En tal sentido se hace imprescindible el reconocimiento estatal del acto cooperativo a todos sus efectos, porque cuando una coo-

perativa de consumo brinda servicios a sus asociados no se está frente a un simple acto de comercio. Esta situación tiene una incidencia notoria en el ámbito tributario, tanto en lo que respecta al impuesto al valor agregado como al impuesto sobre los ingresos brutos.

Asimismo, atendiendo al mejor interés de cada comunidad, las cooperativas de consumo deben quedar exceptuadas de toda regulación que impida, restrinja o condicione la posibilidad de que estas cooperativas pudieran extender sus servicios a un mayor número de consumidores.

Cooperativas de Servicios Financieros, Previsionales y Afines

Los bancos cooperativos y las cajas de crédito cooperativas han sufrido durante el último decenio un brutal achicamiento, mientras aumentaba la concentración y extranjerización en la actividad financiera.

Entendemos que debe modificarse sustancialmente la legislación financiera, reconociéndole carácter de servicio público comprometido con el progreso económico y con la equidad social.

Los bancos cooperativos y las cajas de crédito cooperativas deben recibir un tratamiento acorde con su naturaleza de entidades minoristas y solidarias. Debe favorecerse el surgimiento de nuevas formas, la adecuación de las existentes y el apoyo para la constitución de las cajas populares, cooperativas populares de crédito y demás emprendimientos de financiación solidaria.

En tal sentido, solicitamos la pronta aprobación del Proyecto de Ley que cuenta con media sanción del Congreso, por el cual se restituyen las facultades operativas que fueron arrebatadas a las cajas de crédito cooperativas (Expte. 1025-D-02 - Polino).

Por iguales razones, apoyamos también la pronta aprobación del Proyecto de Ley de Cajas Populares, que viene siendo promovido por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

En materia previsional, ante el pronunciado proceso de concentración que se viene verificando en el régimen de capitalización, la preocupación por el enorme poder económico y político causado por tan grande manejo de riqueza en pocas manos y la consiguiente limitación de la competencia, del rendimiento de inversiones y de la calidad de servicio, proponemos limitar al quince por ciento la participación de mercado máxima por entidad administradora.

Cooperativismo Asegurador

Debemos destacar que este centenario movimiento cooperativo nace en Pi-

gué, en el año 1898, cuando un grupo de productores agropecuarios crean la Cooperativa de Seguros el Progreso Agrícola de Pigué.

El Sector transita momentos muy difíciles, por cuanto las disposiciones vigentes le exigen un capital mínimo elevado, provocando fusiones bajo figuras societarias no cooperativas.

Solicitamos como alternativa, que se elimine el capital mínimo y se implemente una ecuación de eficiencia que permita relacionar la cartera aseguradora, el capital líquido integrado y el índice de siniestralidad.

De esta manera evitaríamos la concentración y permitiríamos la conformación de redes cooperativas de aseguradoras que atiendan las necesidades regionales.

Se debe replantear el sistema reasegurador argentino.

COOPERAR

Reseña Institucional

COOPERAR, Confederación Cooperativa de la República Argentina, fue fundada el 5 de diciembre de 1962, por un conjunto de federaciones de cooperativas de diferentes sectores del país, con el objeto fundamental de promover y consolidar el sistema cooperativo así como la difusión y defensa de los valores y principios de la Cooperación.

Representa al cooperativismo urbano ante los poderes públicos, sectores políticos, gremiales e instituciones no gubernamentales, asumiendo la defensa integral del movimiento cooperativo argentino, delineando en su nivel o en instancia de integración ampliada, la estrategia orientadora del mismo.

COOPERAR asocia a entidades y federaciones de cooperativas de los siguientes sectores de actividad: consumo, electricidad urbana y rural, telecomunicaciones, agua potable, saneamiento y otros servicios públicos, farmacia, salud, servicios financieros, servicios sociales, trabajo, vivienda y administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

Está asociada a la Alianza Cooperativa Internacional -ACI- y sostiene su Oficina de Proyectos ACI - Argentina.

Objetivos

- Estimular la integración y el fortalecimiento de las empresas cooperativas.
- Articular emprendimientos entre las cooperativas de sus federaciones asociadas que tiendan al crecimiento económico del sector, abriendo espacios de participación social.
- Fomentar la enseñanza del cooperativismo en los ciclos primarios, secundarios, especiales y universitarios;

- Propiciar, alentar y consolidar la acción cooperativa;
- Cuidar la autenticidad del movimiento cooperativo y oponerse a cualquier intento o forma de desviación que se pretenda introducir;
- Investigar y difundir los métodos y prácticas útiles a la organización y desenvolvimiento de las cooperativas;
- Arbitrar en las cuestiones que se sometan a su consideración, suscitadas entre las entidades adheridas o entre éstas y sus asociadas u otras cooperativas o entre éstas y sus asociados;
- El progreso de la legislación cooperativa.

Integrantes de COOPERAR

ACOBON

Asociación de Cooperativas Proveedoras de Servicios Públicos del Conurbano Bonaerense Cooperativa Ltda.

ACTRA

Asociación de Cooperativas de Trabajo de la Republica Argentina.

AIR

Asociación Intercooperativa Regional.

CARCO

Cámara Argentina de Cooperativas, Mutuales y Prestadoras Comunitarias de Radiodifusión.

CELSI

Cámara Argentina de Empresas Líderes de Seguridad e Investigaciones.

CADER

Cooperativas Asociadas de Entre Ríos.

CADEGAS

Cooperativa Argentina de Provisión de Gas Licuado.

FACCONSUMO

Federación Argentina de Cooperativas de Consumo.

FACE

Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y otros Servicios Públicos.

FAESS

Federación Argentina de Entidades Solidarias de Salud Coop. Ltda.

FECHCOOP

Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.

FEDESCOR

Federación de Cooperativas Eléctricas y de Obras y Servicios Públicos Ltda. de la Provincia de Córdoba.

FECOFAR

Federación Argentina de Cooperativas Farmacéuticas.

FECAPER

Federación de Cooperativas de Agua Potable de la Provincia de Entre Ríos.

FECOOTRA

Federación de Cooperativas de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

FECOSE

Federación de Cooperativas Prestadoras de Servicios Sociales, Asistenciales y Comunitarios Ltda.

FECOTEL

Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones.

FEDECOBA

Federación de Cooperativas de

Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

FENCAP

Federación Nacional de Cooperativas de Agua Potable y Otros Servicios Públicos.

FEPAMCO

Federación Pampeana de Cooperativas de Electricidad y otros Servicios Públicos.

FESCOE

Federación Santafesina de Cooperativas de Electricidad, Obras y Servicios Públicos.

IMFC

Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.

PREVISOL AFJP

Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

REDECOOP

Red de Cooperativas del Centro Bonaerense.

UNICOOP

Unión de Cooperativas de Vivienda Unicoop Coop. Ltda.